

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el memorial allegado por el accionante, solicitando la corrección el nombre de la entidad a la cual va dirigida la orden de los numerales primero y segundo del auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho.


MERCY KARIME LUNA-GUERRERO
Secretaria

RADICADO	68001-40-03-018-2021-00357-00
PROCESO	INCIDENTE DESACATO
INCIDENTANTE	TULIA TATIANA VARGAS ORTEGA actuando como agente oficioso de su hijo menor L.J.J.V.
INCIDENTADO	NUEVA EPS

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede mediante, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el nombre de la entidad a la cual va dirigida la orden de los numerales primero y segundo del auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), dentro del incidente de desacato bajo el radicado número **68001-40-03-018-2021-00357-00**, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso; como quiera que, en efecto, la orden va dirigida a NUEVA EPS.
El cual queda de la siguiente manera:

*“**PRIMERO: REQUERIR a la NUEVA EPS** para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente, dé cumplimiento al fallo de tutela del calendado a diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) y confirmada mediante providencia de fecha Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021) por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, CON MODULACIÓN DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021, redirigiendo la orden de COMPARTA EPS a la NUEVA EPS; dentro de la acción constitucional bajo radicado 2021-00357-00; asimismo si no lo hubiere efectuado, manifieste por qué no ha dado cumplimiento a la misma. En caso de no cumplir, incurrirán en desacato.*

SEGUNDO: REQUERIR a NUEVA EPS, con el fin de rendir **PRUEBA POR INFORME** a este despacho en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación del presente auto, informando al despacho:

a. **Los datos del sujeto(s) responsable(s) y encargado(s) de dar cumplimiento a los fallos de tutela y su superior jerárquico en la seccional Santander y Bucaramanga; y el superior jerárquico**

del mismo, señalando nombre completo y numero de cedula en ambos casos, so pena de la sanción contemplada en el artículo 276 inciso primero del C.G.P, acerca de la demora, renuncia o inexactitud injustificada para rendir el informe la cual "será sancionada con multa de cinco (05) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) sin perjuicio de las demás a que hubiere lugar."

Por esa razón, si la persona requerida considera que alguna parte de la información solicitada se encuentra bajo reserva legal, deberá indicarlo expresamente en su informe y justificar tal afirmación. Así mismo, si el informe hubiere omitido algún punto o el juez considera que debe ampliarse, o que no tiene reserva, ordenará rendirlo, complementarlo o aclarar lo correspondiente en un plazo que no superará la mitad de la inicial.

TERCERO: Tal como lo ordena el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente asunto TRAMITE INCIDENTAL, para cuyo efecto se observará lo dispuesto en el artículo 127 y siguientes del Código General del Proceso."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 30 de noviembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 1 de diciembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58bf02bc047684cfa1253bfd2b234c6d59113ab059a17798f4bed7b329c1a283

Documento generado en 30/11/2021 04:52:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**